

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/17835
A:	02 SEP 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
G.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
P.C.A.	<input type="checkbox"/>
M.L.P.	<input type="checkbox"/>
E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>

CHC

Nº 418

VALPARAISO, 31 de agosto de 1993.

La Cámara de Diputados, en sesión 31ª, celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

ARCHIVO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

Que nuestra legislación sustantiva no contempla normas que regulen el traspaso de las inscripciones por efectos de la creación de un nuevo oficio o de alteración de los territorios jurisdiccionales de los Conservadores de Bienes Raíces.

Que dichos actos de la autoridad obligan a los propietarios de bienes inmuebles a trasladar sus inscripciones a los registros del nuevo Conservador competente.

Que, respecto de la nueva inscripción se cobran aranceles como si se tratara de una inscripción original.

Que, además, para efectuar el traspaso, los usuarios deben solicitar copias de la inscripción vigente en el Conservador primitivo, respecto de las cuales han de pagar los aranceles correspondientes a dichas gestiones.

Que dichos costos no han sido previstos por los usuarios.

Que se hace necesario regular los aranceles que dichos traspasos implican, en el entendido que los cobros deben reducirse drásticamente.

Que para solucionar este problema que afecta mayoritariamente a la clase media chilena, se hace necesaria la dictación de una ley que regule el traspaso de inscripciones a nuevos oficios de Conservadores por causa de

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

2

división o alteración de competencia del oficio original estableciendo la gratuidad de la reinscripción y todos los gastos que ésta traiga consigo, ya sean las copias que debe otorgar el Conservador que primitivamente inscribió o las gestiones que deban realizarse en el nuevo Conservador.


Que siendo esta materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

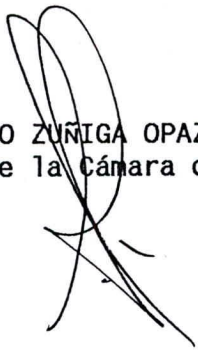
Solicitar a V.E., si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de estudiar los antecedentes expuestos y presentar a consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley tendiente a regular el traspaso de inscripciones a nuevos oficios de los Conservadores de Bienes Raíces por causa de división o alteración de competencia del oficio original estableciendo la gratuidad de la reinscripción y todos los gastos que ésta traiga consigo, ya sean las copias que debe otorgar el Conservador que primitivamente inscribió o las gestiones que deban realizarse en el nuevo Conservador."

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



JORGE MOLINA VALDIVIESO
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados